



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (09-2017). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veintiséis minutos (09:26) del día miércoles veinticuatro (24) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Cristhians Manolo Castillo, Doctor Adrián Zapata del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Cristhians Manolo Castillo, Doctor Adrián Zapata del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

–IPNUSAC–, quienes agradecen la misma y manifiestan que el objeto de su presencia tiene como finalidad realizar una presentación respecto al proceso de Reformas Constitucionales.

Al respecto, indican que la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el año 2009, ha sido parte del debate nacional respecto de la necesaria Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, con el fin de fortalecer la independencia de los organismos del Estado, el control cruzado en el ejercicio del poder público y principalmente la despolitización de la justicia, basada en la carrera judicial y el resguardo de la independencia de los operadores de justicia. Estos cometidos, no pueden alcanzarse mediante la legislación ordinaria, por lo que desde hace ocho años se han promovido diversas acciones académicas reafirmando la necesidad de una impostergable reforma a nuestra carta magna en esta materia.

La Agenda de Reforma Constitucional

Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y régimen electoral (El gran proyecto político).

- Reconocer constitucionalmente la identidad de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca.
- Garantías generales de la administración de justicia
- Carrera judicial que busque la excelencia profesional de los juzgadores
- Régimen disciplinario del Organismo Judicial

Consulta Popular de los Acuerdos de Paz de 1999

- Votó el 18.5% del total de los empadronados
- Ganó el NO por una diferencia de 2%
- Del total de 330 municipios en 246 ganó el SI y solamente en 84 ganó el NO
- El SI ganó principalmente en los departamentos con población mayoritariamente maya
- El NO ganó en donde predomina la población mestiza
- Se agruparon la reforma de 50 artículos constitucionales en cuatro boletas

Los nuevos proyectos de Reforma Constitucional

Ante el Fracaso de la Consulta popular se promueven iniciativas de reforma constitucional por los actores que establece el Artículo 277.

Tiene iniciativa para proponer reformas a la Constitución:

- a) El Presidente de la República en Consejo de Ministros;
- b) Diez o más diputados al Congreso de la República;
- c) La Corte de Constitucionalidad; y
- d) El pueblo mediante petición dirigida al Congreso de la República, por no menos de cinco mil ciudadanos debidamente empadronados por el Registro de Ciudadanos.

Iniciativa No. 3727

- Fecha que conoció el pleno, 20 de noviembre de 2007



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

- Presentada por la Asociación Guatemala Futura con el respaldo de 6,480 ciudadanos.
- Planteó:
 - Congelar el número de diputados en 80 como número fijo
 - Regular la reelección de diputados, como máximo en dos periodos electorales consecutivos.

Iniciativa No. 4028

- Fecha que conoció el pleno, 16 de abril de 2009
- Presentada por la Asociación Civil Pro Reforma con el respaldo de 73,193 ciudadanos
- Fue llevada a audiencias públicas
- Planteó:
 - Planteó la reforma al régimen de gobierno republicano y la integración de los poderes del Estado.
 - Incluyó propuestas de reforma al Capítulo IV "Organismo Judicial"

Posición de la USAC ante el Proyecto Pro Reforma:

- La Universidad de San Carlos de Guatemala, cerró el proceso de audiencias públicas convocadas por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para analizar el texto de la iniciativa 4028, el 05 de octubre de 2009.
- Se realizó el foro "La Universidad de San Carlos de Guatemala frente a las Reformas Constitucionales" el 06 de octubre de 2009.
- La USAC concluyó que el texto planteaba un Fraude Constitucional
- Violentaba el techo ideológico de la Constitución de 1985
- Se reconoció que era conveniente iniciar un debate amplio, profundo, sin urgencias coyunturales y sin circunscribirlo a la discusión de una propuesta específica, el cual debe involucrar a los diferentes sectores académicos, sociales y políticos del país.

Seguimiento propuesto por la USAC al debate de Reformas Constitucionales

- Se planteó una estrategia de discusión sobre la necesidad y pertinencia de reformar la constitución.
- Se instruyó desde Rectoría para que el IPNUSAC realizara la propuesta metodológica de la discusión.
- En diciembre de 2010 se realizó la presentación de la ponencia que justificaba la necesaria Reforma Constitucional para fortalecer el Sistema de Justicia y Seguridad y eliminar la Impunidad.

Planteamiento del Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC-

En diciembre del año 2010 el IPNUSAC en alianza con la presidencia del Congreso de la República organizó el foro sobre Reforma Constitucional para fortalecer el Sistema de Justicia y Seguridad y eliminar la Impunidad, con insumos de:

- Reformas planteadas por las relatorías especiales de la ONU sobre la independencia del poder judicial y la administración de justicia.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

- Reformas sugeridas por el comisionado de la CICIG, Dr. Carlos Castrezana.
- Reformas planteadas por los Acuerdos relativos con la seguridad y la justicia.

Temario Básico de la propuesta

- Separación de las funciones administrativas de las jurisdiccionales.
- Establecimiento del órgano administrativo superior.
- Establecimiento de un período constitucional para jueces y magistrados que alcance los estándares internacionales.
- Reconocimiento constitucional de la carrera judicial como garantía de la independencia judicial.
- Establecimiento del Consejo de la Magistratura (Consejo de la Carrera Judicial).
- Eliminación de la presidencia anual rotativa y establecimiento de un período presidencial de la Corte Suprema de Justicia que permita un desarrollo institucional.
- Establecimiento de un método de elección de magistrados distinto al sistema de comisiones de postulación para: a) Organismo Judicial; y, b) Ministerio Público.

Alianzas para promover la propuesta

- Se solicitaron opiniones técnicas a diversas instituciones respecto de la ponencia inicial
- Se propuso una alianza académica entre la Universidad Rafael Landívar, la Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales y la Universidad de San Carlos de Guatemala para redactar una propuesta de reforma constitucional
- Surge el Consorcio USAC-URL-ASIES
- Redacción del texto de la propuesta presentado a la instancia de jefes de bloque y junta directiva del Congreso de la República el 11 de abril de 2011.

Iniciativa No. 4031

- Fecha que conoció el pleno, 21 de abril de 2009
- Presentada por 10 diputados de la bancada LIDER
- Planteó:
 - Supresión de la elección de diputados por listado nacional
 - Elección de Gobernador Departamental
 - Cambios al régimen de financiamiento municipal

Iniciativa No. 4387

- Fecha que conoció el pleno: 23 de agosto de 2011.
- Presentada por 10 diputados que asumen el texto elaborado por el Consorcio USAC-URL-ASIES
- Planteó los ejes de la reforma judicial:
 - Carrera judicial
 - Modificaciones a la Corte Suprema de Justicia
 - Asistencia legal gratuita
 - Reconocimiento constitucional de la Policía Nacional Civil



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

- Reformas al Ministerio Público
- Se efectuaron audiencias públicas entre octubre 2011 y febrero de 2012
- La comisión de Legislación y Puntos Constitucionales emitió opinión el 31/06/2012

Iniciativa No. 4500

- Fecha que conoció el pleno: 11 de julio de 2012
- Presentada por la Bancada LIDER
- En reacción a la propuesta de Reforma Constitucional del Presidente Otto Pérez Molina
- Planteó:
 - Reformas al sistema educativo
 - Régimen de alimentación social
 - Reformas al régimen de Seguridad Social
 - Los menores de edad y la inimputabilidad
 - La pena de muerte
 - Sanciones al enriquecimiento ilícito
 - Regalías e indemnización laboral
 - Derecho de uso o servidumbre de la energía eléctrica

Propuesta de Reforma Constitucional de Otto Pérez Molina

- Congeló el debate legislativo de la iniciativa 4387 (Consortio)
- Levantó la suspicacia de interés de romper los candados de reelección presidencial
- Planteó la eliminación de la consulta popular
- Pretendía reformar 40 artículos
- Fue suspendida en su proceso legislativo por el terremoto de San Marcos del 2012
- La USAC mantuvo una oposición a la propuesta.

Iniciativa No. 4556

- Fecha que conoció el pleno: 04 de agosto de 2012
- Presentada por el organismo ejecutivo
- Planteó los ejes de la reforma judicial:
 - Modificaciones al sistema de justicia
 - Seguridad pública y ciudadana
 - Democracia representativa (número fijo de 140 diputados)
 - Reconocimiento de la diversidad dentro de la unidad nacional
 - Transparencia y rendición de cuentas
 - Responsabilidad de funcionarios
 - Asignación constitucional a las municipalidades

Actualización de la Iniciativa No. 4387

- A solicitud del diputado Oliverio García Rodas, el Consortio efectuó un proceso de actualización del texto de la 4387
- Se incorporaron parámetros para despolitizar aún más el Sistema de Justicia



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

- Ampliación a 12 años el período de la Corte Suprema de Justicia
- Renovación parcial de la Corte Suprema de Justicia
- Ampliación del período de la presidencia del Organismo Judicial
- Integración del Consejo de la Carrera Judicial
- La estrategia era retomar el dictamen de la comisión de legislación y puntos constitucionales e incorporar enmiendas de curul.

Propuesta de Reforma Constitucional Presentada por los Organismo del Estado

- Texto a propuesta de la Secretaría Técnica
 - Ministerio Público
 - CICIG
 - Procurador de Derechos Humanos
 - OCNUDH
 - PNUD
- El texto recuperó aproximadamente un 40% de la iniciativa 4387
- Se plantearon temas que rebasan el consenso de una reforma exclusivamente en materia de justicia
 - Antejudio
 - Jurisdicción indígena
 - Corte de Constitucionalidad

Posicionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala

- Integración de la Comisión del Consejo Superior Universitario para el análisis del texto:
 - Dr. Jorge Mario García Laguardia
 - Dr. René Arturo Villegas Lara
 - Dr. Adolfo González Rodas
 - Dr. Luis Felipe Sáenz Juárez
 - Lic. Juan Francisco Flores Juárez
 - Lic. Adrián Marín Bonilla
 - Dr. Marcio Palacios Aragón
 - Lic. Diego José Montenegro López
 - Lic. Cristhians Castillo
- Oposición al diseño institucional planteado por centralizar en el poder político el control del Organismo Judicial.

Posicionamiento del Consorcio

- Las tres instituciones que integran el consorcio lograron comisiones de alto nivel para analizar el texto
- El consorcio presentó su opinión técnica, jurídica y política sobre la propuesta de los organismos del Estado.
- Se hicieron propuestas para hacer funcional el Sistema de Justicia.
- Se plantearon mecanismos alternos a la Comisión de Postulación para integrar la Corte Suprema de Justicia.
- Hubo oposición unánime a reformar la Corte de Constitucionalidad



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

- Se propuso reformas a la Ley de Amparo para corregir los problemas de justicia constitucional.

Diálogo Nacional, hacia la Reforma de Justicia en Guatemala

- Ante la crítica generalizada al texto presentado por los poderes del Estado en abril de 2016 se planteó el diálogo nacional.
- La Universidad participó activamente en las mesas regionales presentando su oposición a temas puntuales del texto.
- Como consorcio se integró la mesa 2 del diálogo en su fase de trabajo en la ciudad capital (11 sesiones de trabajo) una sola vocería.
- Se incidió en las tendencias de la mesa de trabajo.
- La mesa 2 asumió propuestas del Consorcio.

INICIATIVA No. 5179

- Fecha que conoció el pleno: 06 de octubre de 2016
- Presentada por 52 diputados, como "producto" del diálogo nacional
- Planteó los ejes de la reforma judicial:
 - Independencia e imparcialidad judicial
 - Ministerio Público
 - Asistencia legal gratuita
 - Pluralismo Jurídico
 - Antejjuicio
 - Reforma a la Corte de Constitucionalidad

Análisis de Iniciativa No. 5179 para la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

- El Presidente de la Comisión, el diputado Oliverio García Rodas, solicitó al consorcio, entre otras instituciones analizar el texto de la 5179
- La Comisión decidió, adjuntar el análisis del Consorcio, a la opinión que traslado al pleno.
- La Comisión emitió dictamen el 09 de noviembre de 2016
- La opinión estableció recomendaciones que buscaron en su momento darle viabilidad técnica a la iniciativa 5179
- La opinión del consorcio, fue conocida, analizada y suscrita por la comisión integrada por el Consejo Superior Universitario para analizar la iniciativa 5179

Participación en la elaboración de la enmienda al artículo 209, referente al Consejo Nacional de Justicia

- La secretaría técnica solicitó a las organizaciones que integran el Consorcio, para que presidieran una mesa de trabajo que diseñara una enmienda, que corrigiera los señalamientos de concentración de poder en el Consejo Nacional de Justicia.
- La secretaría técnica solicitó a diversas instancias escribir enmiendas de diversos temas de la iniciativa 5179
- Las enmiendas se están utilizando como mecanismo de legitimación del texto de la 5179



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

- El Congreso decidió sesionar los días miércoles para aprobar la 5179
- Entrampamiento del proceso legislativo por exceso de enmiendas.

Opciones ante la polarización del proceso de Reformas Constitucionales

Visión Estratégica:

La Constitución Política es un pacto social, cuya reforma debería plantear un espacio para construir un acuerdo nacional al respecto.

El proceso de reforma constitucional se ha convertido en un espacio de polarización social y política.

Los extremos que prevalecen en esa polarización: los que están de acuerdo y los que están en contra, estigmatizan a sus oponentes.

Estigmas contruidos alrededor de la Reforma Constitucional

- Oponerse a la reforma equivale a estar en favor de los corruptos, de quienes han cooptado al Estado (poderes legales e ilegales) y pretenden que todo siga igual;
- Impulsar la reforma equivale a:
 - ✓ Subordinarse a los poderes externos que la están imponiendo, perder soberanía;
 - ✓ Crear condiciones para impulsar una opción política radical, como la de Venezuela.
 - ✓ Ceder ante la «reforma de la CICIG» y de su caja de resonancia, el MP.

Riesgo de debilitamiento de la CICIG y del MP.

- Los presidentes de los poderes del Estado no se han comprometido de manera contundente con las reformas;
- La CICIG y el MP han intentado, hasta ahora sin lograrlo, incidir en el Legislativo, para que los Diputados aprueben la reforma;
- Los diputados en general resienten y resisten las «presiones» de la CICIG y el MP;
- Se identifica en el imaginario de varios actores sociales y políticos, que «derrotan» las reformas equivale a «derrotan» al MP y la CICIG.

Riesgos «Dramáticos»

- Que los diputados no aprueben las reformas;
- Que aprobando las reformas en el Congreso, se pierda la Consulta, por acciones abiertas y «encubiertas» de quienes se oponen (recordar consulta de los Acuerdos de Paz),
- Que, por consiguiente, NO SE PUEDA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN y, por lo tanto, NO SE PUEDA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE JUSTICIA.
- Que tanto la CICIG, como el MP, salgan debilitados del proceso, perdiendo la amplia legitimidad que requieren para seguir cumpliendo su relevante función de derrotar estratégicamente la impunidad en el país.



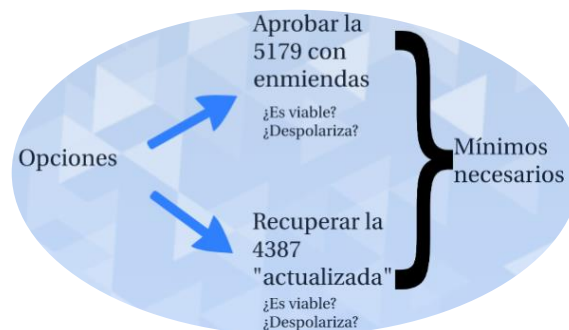
CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Opciones para el avance la aprobación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia



Retomar la propuesta del Consorcio (USAC, URL y ASIES)

- Fue conocida por el pleno del Congreso de la República el 23 de agosto del año 2011 y tiene el número de registro legislativo 4387;
- Son actores nacionales los que la plantearon;
- Tal como establece el artículo 277 constitucional, diez diputados la firmaron, cumpliendo, así el requisito para una iniciativa de reforma constitucional;
- Se trabajaron con el diputado Oliverio García Rodas algunas modificaciones importantes que ya no fueron presentadas;
- Si fuere el caso, que se vislumbra bastante probable, que se agotara la posibilidad de aprobar la iniciativa de Reforma Constitucional 5172, podría explorarse la opción de conocer en el pleno del Congreso la opinión favorable emitida por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la iniciativa 4387, remitida a la dirección legislativa el 31 de julio de 2012. En todo caso debería hacerse las modificaciones pertinentes, recuperando así la necesaria reforma constitucional;
- A continuación se expone el contenido que debería tener la modificación de la iniciativa 4387 para recuperar, en lo sustancial, el proceso hasta ahora avanzado.

Lo que debería mantenerse:

1. Ampliación de las garantías del Organismo Judicial
2. Carrera judicial: evaluación de desempeño, tipo de carrera (semi abierta o cerrada), alcance de la carrera judicial.
3. Consejo de la Carrera Judicial: naturaleza, integración, funciones, mecanismo de nombramiento, prohibiciones a sus integrantes, protesta de jueces y magistrados, suplencias. Todo lo anterior deberá ser desarrollado en una ley específica.
4. Corte Suprema de Justicia: integración (no sometida a la carrera judicial), elección de la presidencia, periodo de la presidencia, renovación parcial, método de elección (órgano nominador), periodo (12 años), separación de funciones administrativas de las jurisdiccionales, despolarización de la justicia (injerencias en el proceso de elección), protesta ante el Organismo Legislativo.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

5. Ministerio Público: periodo, procedimiento nombramiento (comisión de postulación reducida), carrera fiscal.
6. Proceso de elección y relevo de la primera Corte Suprema de Justicia.
7. Mantenerse el diseño actual de la Corte de Constitucionalidad.
8. Reformar la Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad, para asignar funciones específicas a los magistrados suplentes de la Corte de Constitucionalidad. Incluyendo un artículo referente a que tanto magistrados titulares como suplentes deben dedicarse con exclusividad a las funciones que les correspondan en la Corte de Constitucionalidad.

Lo prescindible

1. Asistencia legal gratuita
2. Regulación del amparo judicial 265

Lo procesalmente necesario

1. Armonización jurídica

Temas de las mesas del Diálogo Nacional que pueden ser incorporados, porque son coincidentes o complementarios a lo que debería mantenerse

1. La dirección administrativa, creación de un órgano de administración (gerencia creada en 1998), reformar el artículo 205 y 213.
2. No someter a la Corte Suprema de Justicia a evaluación de desempeño.
3. Carrera semi abierta en todos los estamentos de la carrera.
4. Consejo de la magistratura, Consejo General de la Judicatura.
5. Presupuesto del Organismo Judicial.
6. Ente nominador.
7. No reformar la Corte de Constitucionalidad.

Enmiendas planteadas

- Reforma del Consejo Nacional de Justicia a Consejo de Administración Judicial.
- Reforma al artículo 213 presupuesto del Organismo Judicial se eleva a 3% el situado constitucional.
- Enmiendas a la integración de la Corte Suprema de Justicia.
- Enmiendas a la elección de la Corte Suprema de Justicia.
- Enmiendas al Ministerio Público, se integra al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Comisión Postuladora.
- Enmiendas a la Forma de Designación de la Corte de Constitucionalidad (se mantiene la designación del Consejo Superior Universitario).

Decisión política a tomar (No son opciones excluyentes y deben impulsarse paralelamente):

1. Agotar la posibilidad de aprobar la iniciativa 5179 con enmiendas.
2. Construir una opción alternativa: recuperar la 4387 "actualizada"

La Reforma es la única forma de garantizar la despolitización de la justicia, la carrera y la independencia judicial. Por tanto, la Universidad de San Carlos de Guatemala



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

puede reiterar su compromiso constitucional de participar del debate y propuesta de solución a los problemas nacionales y reafirmar su posición, para alcanzar acuerdos que promuevan una reforma constitucional que goce de coherencia técnica y tenga viabilidad jurídica y política, que fortalezca el Organismo Judicial y la cadena de justicia en el país. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8; CUARTO, Inciso 4.2 y 4.3; QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.2.

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 08-2017.

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No. 08-2017, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: a) En el Punto SEXTO, Inciso 6.2, agregar discurso que emitió el Director de la Escuela de Ciencia Política en el acto en honor al Dr. Mario Roberto Morales. b) Incluir voto razonado del Señor Juan Antonio Quezada Gaitán, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (07). Elección de Vocales Cuarto y Quinto, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 21 y 22 de marzo de 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocales Cuarto y Quinto, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 21 y 22 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES

Los días 21 y 22 de marzo del año 2017, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se llevó a cabo la elección de Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de dicha Facultad.

En las Actas Nos. 05-2017 y 06-2017, de fechas 21 y 22 de marzo del 2017, respectivamente se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, consta en dichas Actas, que en la elección se inscribieron y participaron Tres Planillas, presentadas e inscritas en su orden así: **PLANILLA No. 1, VOCAL CUARTO:** Br. Luisa Fernanda López Berríos, Carné: 201021570, CUI 1859823280101, Carrera: Química Biológica. **VOCAL QUINTO:** Br. Gabriela María Ponce Aparicio, Carné:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

201315444, CUI: 2341238420101, Carrera: Química Farmacéutica. **PLANILLA No. 2, VOCAL CUARTO:** Br. Lourdes María Marroquín Alarcón, Carné 200910996, CUI 2083473211501, Carrera: Química Biológica. **VOCAL QUINTO:** Br. Byron Enrique Pérez Díaz, Carné 2010134499, CUI: 2252398170101, Carrera Química Biológica. **PLANILLA No. 3, VOCAL CUARTO:** Br. Fermín Estuardo Labín Melgar, Carné: 200515114, CUI: 2602180810608, Carrera Química. **VOCAL QUINTO:** Br. Rony José Letona Lee, Carné: 200960024, CUI: 1782090660101, Carrera: Química.

Los resultados de las elecciones para Vocales Cuarto y Quinto, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia, son los siguientes:

Elección realizada el día martes 21 de marzo de 2017.

PLANILLA No. 1	51 Votos
PLANILLA No. 2	86 Votos
PLANILLA No. 3	60 Votos
NULOS	01 Votos
BLANCOS	00 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	198 Votos

MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en: **100 VOTOS**

Elección realizada el día miércoles 22 de marzo de 2017.

PLANILLA No. 2	177 Votos
PLANILLA No. 3	104 Votos
NULOS	02 Votos
BLANCOS	00 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	283 Votos

MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en: **142 VOTOS**

Con base en el resultado obtenido, se declara ganadora a la **PLANILLA No. 2**, integrada por los estudiantes: **VOCAL CUARTO:** Br. Lourdes María Marroquín Alarcón, Carné 200910996. **VOCAL QUINTO:** Br. Byron Enrique Pérez Díaz, Carné 2010134499, verificándose que cumplen con los requisitos necesarios para ser electos, según consta en el Acta No. 06-2017, de fecha 22 de marzo del año 2017.

Con base en lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente.

DICTAMEN

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS A LOS ESTUDIANTES LOURDES MARÍA MARROQUÍN ALARCÓN, Carné 200910996, como VOCAL CUARTO (IV) y BYRON ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, Carné 2010134499, como VOCAL QUINTO (V), de la Junta**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para el período de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Al respecto, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia informa que con fecha 27 de marzo de 2017 varios estudiantes de dicha unidad académica, presentaron ante la Junta Directiva una nota, para ejercer su derecho a impugnación, respecto al proceso de elecciones de vocales estudiantiles ante Junta Directiva 2017-2018, debido a tres anomalías que fueron observadas durante la ejecución de las mismas, siendo estas las siguientes: **1.** Durante el evento electoral no se contó con quorum por parte de la Junta Directiva, contando en su mayoría únicamente con el señor Decano, la Vocal Primero y la Secretaria Académica; y según el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Capítulo V, "Escrutinio y calificación de la votación" en el Artículo 29º dice literalmente: "Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir el acto electoral con la totalidad de sus miembros, o al menos con la mitad más uno de sus integrantes, también de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones." Por lo tanto este acto violenta este artículo. **2.** Al inicio del evento electoral el día martes 21 de marzo a las 11:00 horas, el padrón electoral no estaba correcto, debido a que faltaban los estudiantes con número de carné 2016 y parte del 2015 que ya cumplían con los requisitos para elegir y no pudieron ejercerlo. **3.** El día miércoles 22 las votaciones tuvieron un retraso al iniciar, en donde estudiantes que acudieron a la convocatoria de inicio para ejercer su voto no pudieron hacerlo. Por lo que solicita que en base a las observaciones realizadas al proceso, se pueda considerar analizar lo sucedido durante la elección de Vocales Cuarto y Quinto en dicha unidad académica, previo a que el Consejo Superior Universitario declare electos a los estudiantes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de lo planteado, **ACUERDA: Solicitar a la Comisión, coordinada por Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, e integrada por el Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Licenciada Ana María Azañon Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Señorita Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y un delegado nombrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, procedan a realizar un análisis y una investigación previa, respecto a lo acontecido en el proceso de Elección de los Vocales IV y V de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con la finalidad de constatar se haya dado estricto cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho análisis deberá ser presentado ante este Órgano de Dirección en una próxima sesión.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Se hace constar que el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala se abstuvo de votar en el punto anterior.

3.2 Elección de un Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 05-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 22 de mayo de 2017, relacionado con la elección de un Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 24 de abril de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. MARIO LLERENA QUAN, COLEGIADO No. 651. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Doctor MARIO LLERENA QUAN, Colegiado No. 651, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 3) Agradecer al Doctor Leonidas Ávila Palma, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**

3.3 Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SEXTO, del Acta No. 05-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 22 de mayo de 2017, relacionado con la elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 8 de mayo de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL LIC. OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA, REGISTRO DE PERSONAL No. 13208, COLEGIADO No. 1011. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA, Registro de Personal No. 13208, Colegiado No. 1011, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 3) Agradecer al Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**

3.4 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO (a)
Punto SEGUNDO , del Acta No. 05-2017 del 22.05.2017	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-	Fernando Antonio Muñoz Carrillo , Carné No. 201143140
		José Manuel Cruz Morán , Carné No. 199914548
Punto TERCERO , del Acta No. 05-2017 del 22.05.2017	Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-	Ingeniero Agrónomo MARINO ELEAZAR REYES RIVADENEIRA , Colegiado No. 344
		Licenciada en Trabajo Social HILDA GISSELA ORTIZ CRUZ , Colegiada No. 7477
Punto CUARTO , del Acta No. 05-2017 del 22.05.2017	Elección de un Representante Graduado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-	Licenciado ENGELBERTH WALDEMAR PALMA LÓPEZ , Colegiado No. 14300

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en las Unidades Académicas.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

3.5 Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se informe respecto a la Elección de Decano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, respecto a la Elección de Decano de dicha Unidad Académica. Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos informa que por parte de dicha dirección ya se emitió un análisis jurídico en REFERENCIA DAJ No. 760-2016, mismo que fue conocido por este Consejo Superior Universitario el 22 de febrero de 2017, según consta en Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 03-2017, por lo que cede la palabra al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que informe sobre el particular. Al respecto, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos informa que aún no se puede convocar a elecciones por el hecho que existen amparos pendientes de resolver, de tal manera que mientras no se resuelvan en definitiva los amparos que están pendientes ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, la Comisión de Asuntos Jurídicos no puede dictar una opinión sobre el particular, ya que la misma está sujeta a una decisión jurisdiccional en materia constitucional. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

3.6 Elección de un Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 02-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 21 de marzo de 2017, relacionado con la elección de un Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 22 de febrero y 6 de marzo de 2017, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL ARQUITECTO TEÓFANES DE JESÚS PEREA ALVARADO, COLEGIADO NO. 1977. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO.** Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala en torno a la Elección de un Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala. 2) Convocar al Arquitecto TEÓFANES DE JESÚS PEREA ALVARADO, Colegiado No. 1977, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala. 3) Agradecer al Arquitecto Edgar Adolfo**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Cabrera Sánchez, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.

3.7 Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, solicita se brinde un informe respecto a lo acordado en Punto TERCERO, Inciso 3.9 del Acta No. 07-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, en cuanto a los periodos de los miembros del Consejo Superior Universitario para el cual fueron electos.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, en cuanto a que se brinde un informe respecto a lo acordado en Punto TERCERO, Inciso 3.9 del Acta No. 07-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, respecto a los periodos de los miembros del Consejo Superior Universitario para el cual fueron electos. Al respecto, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Enrique Camey Rodas informa lo siguiente:

No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN EN EL SENO DEL CSU	OBSERVACIONES
01	DR. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO RECTOR	Punto TERCERO, inciso 3.16, Acta No. 08-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 30/04/2014. (informe de Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios Rector)	De junio de 2014 a junio de 2018. (Vigencia en su cargo 04 años)	Acta CSU No. 12-2014, de fecha 16/07/2014.	Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario No. 01-2014, de fecha 24 de abril de 2014, realizada en el MUSAC.
DECANOS (Vigencia en sus cargos 04 años)					
Observación: Para los Decanos, el período en su cargo principia en la fecha en que toman posesión administrativa en su Unidad Académica.					
No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN EN EL SENO DEL CSU	OBSERVACIONES
01	LIC. DIMAS GUSTAVO BONILLA Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 11-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 15 de junio de 2016.	*** Del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020.	Acta CSU No. 13-2016 de fecha 13/07/2016	*** Punto OCTAVO, inciso 8.1, Acta 16-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30/06/2016.
02	MSc. MARIO HERRERA CASTELLANOS, MSC Decano en Funciones Facultad de Ciencias Médicas	Punto PRIMERO, Acta No. 21-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 30 de junio de 2015. *** Ref.JD-AEPJ-1364/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, Informes 1-2016 No. 11.***	*** Del 01 de julio de 2015, y hasta que asuma el nuevo Decano; siempre que no exceda al 31 de diciembre de 2015. ***Del 01 de enero de 2016 hasta que asuma el nuevo	Acta CSU No. 14-2015, de fecha 01/07/2015.	***Decano en Funciones. ACUERDA: Nombrar al Doctor Mario Herrera Castellanos MSc; como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la USAC. Decano en Funciones. ACUERDA: Nombrar al Doctor Mario Herrera Castellanos MSc; como



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

		<p>Punto SÉPTIMO, inciso 7.19, de Acta NO. 12-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, el 07 de junio de 2016. ***</p> <p>***Punto PRIMERO, inciso 1.1 de Acta No. 31-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, el 15 de noviembre de 2016.</p> <p>Nota: el documento original se encuentra en la sección de Informes CSU, Acta 01-2017.</p>	<p>Decano, siempre que no exceda al 30 de junio de 2016.</p> <p>***Del 01 de julio de 2016, hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>***Del 01 de enero de 2017 hasta que asuma el nuevo Decano, siempre que no exceda al 30 de junio de 2017.</p>		<p>Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la USAC.</p> <p>***Decano en Funciones.</p> <p>ACUERDA: Nombrar al Doctor Mario Herrera Castellanos MSc; como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la USAC.</p> <p>***Decano en Funciones.</p> <p>ACUERDA: Nombrar Decano al Dr. Mario Herrera Castellanos, MSc., de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC,</p>
03	<p>Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO Facultad de Ingeniería.</p>	<p>Punto TERCERO inciso 3.3, de Acta No. 12-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de junio de 2015.</p>	<p>*** Del 01/ 07/2015 al 01/07/2019</p>	<p>Acta No. 15-2015, de fecha 08/07/2015.</p>	<p>*** Punto Primero, inciso 1.1, de Acta No. 26-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de la USAC, el 01 de julio de 2015.</p>
04	<p>Doctor RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 20-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 12 de noviembre de 2014.</p>	<p>*** Del 01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2019. (se toma esta fecha por razones de pago de salario)</p>	<p>Acta CSU No. 03-2015 de fecha 11/02/2015.</p>	<p>*** Punto SEXTO, inciso 6.1 de Acta No. 04-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 29 de enero de 2015.</p>
05	<p>Licenciado LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN Decano Facultad de Ciencias Económicas.</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 11-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 27 de mayo de 2015.</p>	<p>*** Del 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2019.</p>	<p>Acta CSU No. 14-2015, de fecha 01/07/2015.</p>	<p>*** Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 17-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, USAC, el 01 de julio de 2015.</p>
06	<p>Doctor EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES Facultad de Odontología</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 15-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10/08/2016.</p>	<p>*** Del 15 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2020. (por calendario)</p>	<p>Acta CSU No. 01-2017 de fecha 25/01/2017.</p>	<p>***Punto SÉPTIMO, incisos 7.1, Y 7.2, de Acta No. 34-2016, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la USAC, el lunes 07 de noviembre de 2016.</p>
07	<p>M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS Facultad de Humanidades</p>	<p>Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 23-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de noviembre de 2016.</p>	<p>***Período: del 15 de abril de 2017 al 14 de abril de 2021.</p>	<p>Acta CSU No. 07-2017, de fecha 26/04/2017.</p>	<p>+++ Punto DECIMOPRIMERO, de Acta No. 010-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva, de la Facultad de Humanidades, de la USAC, el 06 de abril de 2017.</p>



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

08	Doctor GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 23-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 28 de noviembre de 2016.	***Del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021.	Acta CSU No. 07-2017, de fecha 26/04/2017.	***Punto UNICO, Acta No. 06-03/17 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la USAC, el 30 de marzo de 2017.
09	Ingeniero Agrónomo MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ Decano Facultad de Agronomía.	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 21-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 23 de septiembre de 2015.	*** Del 29 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2019. (por calendario)	Acta CSU No. 23-2015, de fecha 30/09/2015.	*** Punto QUINTO, de Acta No. 39-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la USAC, el 28 de septiembre de 2015.
10	Doctor BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN Facultad de Arquitectura	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 02-2015, de sesión del CSU, el 28 /01/2015.	*** Del 01/03/2015 al 28/02/2019.	Acta CSU No. 05-2015, 18/3/2015	***Modificación del Punto PRIMERO, inciso 1.1, de Acta No. 06-2015, de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la USAC, el 02 de marzo de 2015.
COLEGIOS PROFESIONALES (vigencia en sus cargos 02 años)					
No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN EN EL SENO DEL CSU	OBSERVACIONES
01	Doctor JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ Colegio de Abogados y Notarios	Punto ÚNICO, Acta No. 26-2015, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2015.	Del 25 de noviembre de 2015 al 25 de noviembre de 2017.	Acta CSU No. 29-2015 de fecha 25/11/2015.	
02	Doctor ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ Colegio de Médicos y Cirujanos.	Punto TERCERO, inciso 3.1 de Acta No. 22-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 26 de noviembre de 2014.	Del 26 de noviembre de 2014 al 26 de noviembre de 2016.	Acta CSU No. 01-2015, de fecha 14/01/2015.	
03	Ingeniero Civil GERSON OMAR LÓPEZ GALÁN Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos	Punto TERCERO, inciso 3.6, Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016 de fecha 15/02/2016.	
04	Licenciada KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR Colegio de Farmacéuticos y Químicos	Punto ÚNICO, Acta No. 26-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 16 de octubre de 2015.	Del 16 de octubre de 2015 al 16 de octubre de 2017.	Acta CSU No. 27-2015, de fecha 26/10/2015.	
05	Licenciado URÍAS AMITAÍ GUZMAN GARCÍA Colegio de Economistas, Contadores Públicos y	Punto SEGUNDO, inciso 2.4, de Acta No. 21-2004, de sesión celebrada por el CSU el 22 de septiembre de 2004.	Del 22 de septiembre de 2004 al 22 de septiembre de 2006. ***	Acta CSU No. 22-2004, de fecha 24/09/2004.	***Convocatoria Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 3.7, de Acta No. 21-2006, de sesión celebrada por el CSU, el 13 de septiembre de 2006.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

	Audidores, y Administradores de Empresas.				*** Observación: su cargo ha concluido; pero en virtud que existen dos (2) colegios profesionales, y ambos a la fecha, no se han puesto de acuerdo para elegir a un solo representante ante el CSU; el Lic. Urías Amitaí Guzmán, continúa en el cargo.
06	Doctor HÉCTOR DAVID OVANDO CASTRO Colegio Estomatológico	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 21-2015, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de septiembre de 2015.	Del 23 de septiembre de 2015 al 23 de septiembre de 2017.	Acta CSU No. 24-2015, de fecha 14/10/2015.	
07	Doctor CARLOS ALBERTO GRANADOS POSADAS Colegio de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.14, de Acta No. 08-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 30 de abril de 2014.	Del 30 de abril de 2014 al 30 de abril de 2016.	Acta CSU No. 09-2014, de fecha 19/05/2014.	
08	Ingeniero Agrónomo HEISLER ALEXSANDER GÓMEZ MÉNDEZ Colegio de Ingenieros Agrónomos	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 13-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 13 de julio de 2016.	Del 13 de julio de 2016 al 13 de julio de 2018	Acta CSU No. 14-2016, de fecha 13/07/2016.	
09	Licenciado MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.	Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	Del 01 de junio de 2016 al 01 de junio de 2018.	Acta CSU No. 10-2016, de fecha 01/06/2016.	
10	Arquitecto EDGAR ADOLFO CABRERA SÁNCHEZ Colegio de Arquitectos.	Punto TERCERO, inciso 3.9, de Acta No. 01-2012, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de enero de 2012.	Del 25 de enero de 2012 al 25 de enero de 2014.	Acta CSU No. 02-2012, de fecha 08/02/2012.	
REPRESENTANTES CATEDRÁTICOS (Vigencia en sus cargos 02 años.)					
No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN EN EL SENO DEL CSU	OBSERVACIONES
01	Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES Catedrática de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	Punto TERCERO, inciso 3.11, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2016.	
02	Doctor JULIÁN ALEJANDRO SAQUIMUX CANASTUJ Facultad de Ciencias Médicas	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada, por el CSU, el 25 de enero de 2017.	Del 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019.	Acta CSU No. 02-2017, de fecha 08/02/2017.	
03	Ingeniero MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS	Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 05-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 18/03/2015.	***Del 15 de abril de 2015 al 15 de abril de 2017.	Acta CSU No. 09-2015, de fecha 13/05/2015.	***El Ing. Murphy Paiz Recinos, en su calidad de Decano de la Fac. de Ingeniería de la USAC, se



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

	Facultad de Ingeniería	***Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 07-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 15/04/2015.			dirige a DAJ para que se determine el procedimiento administrativo a seguir por el vencimiento del plazo en el ejercicio como Decano, período 2011-2015. El CSU da por recibido el Dictamen DAJ 008-2015 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Convoca para la siguiente sesión del CSU en su calidad de docente de la Fac. de Ingeniería al Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. NOTA: En virtud que cuando el Ing. Murphy Paiz hizo la consulta a Jurídico, se interrumpió el inicio de su período en su cargo respectivo, según lo indicó el Punto de Acta TERCERO, inciso 3.3, Acta 05-2015, de fecha 18/03/2015; de tal razón, que para fines del período en su cargo como docente en la Fac. de Ingeniería, se toma la fecha del ***Punto TERCERO, 3.8, Acta 07-2015, de fecha 15/04/2015; que es cuando el CSU conoce el dictamen de DAJ. <u>(el período en su cargo es del 15/04/2015 al 15/04/2017)</u>
04	Doctor CÉSAR ANTONIO ESTRADA MENDIZABAL Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.	Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 07-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 15 de abril 2015.	Del 15 de abril de 2015 al 15 de abril de 2017	Acta CSU No. 09-2015, de fecha 13/05/2015.	
05	Licenciado CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES Facultad de Ciencias Económicas	Punto TERCERO, inciso 3.4, de Acta No. 04-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de febrero de 2016.	Del 24 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 05-2016, de fecha 07/03/2016.	
06	Doctora INGRID MARITZA ARREOLA SMITH Facultad de Odontología.	Punto TERCERO, inciso 3.9, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2016.	
07	Licenciado JORGE HERIBERTO ESTRADA CASTILLO Facultad de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 04-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 24 de febrero de 2016.	Del 24 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2018	Acta CSU No. 05-2016, de fecha 07/03/2016.	
08	Ingeniera Agrónoma MYRNA ETHEL HERRERA SOSA	Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2016.	



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

	Facultad de Agronomía	CSU, el 10 de febrero de 2016.			
09	Doctor LEONIDAS ÁVILA PALMA Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 07-2015, de sesión celebrada por el CSU, el 15 de abril de 2015.	Del 15 de abril de 2015 al 15 de abril de 2017.	Acta CSU No. 09-2015, de fecha 13/05/2015	
10	Arquitecto ISRAEL LÓPEZ MOTA Facultad de Arquitectura	Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	Del 25 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2018.	Acta CSU No. 10-2016, de fecha 01/06/2016.	
REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES (VIGENCIA EN SUS CARGOS 02 AÑOS)					
No.	NOMBRE Y CARGO	PUNTO DE ACTA DEL CSU	PERÍODO EN SU CARGO	PRIMERA SESIÓN EN EL SENO DEL CSU	OBSERVACIONES
01	Señor JUAN ANTONIO QUEZADA GAITÁN Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 08-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 30 de abril de 2014.	Del 30 de abril de 2014 al 30 de abril de 2016.	Acta CSU No. 09-2014, de fecha 19/05/2014	
02	Señorita ELENA MARÍA GALINDO MORATAYA Facultad de Ciencias Médicas	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de enero de 2017.	Del 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019.	Acta CSU No. 02-2017, de fecha 08/02/2017.	
03	Señor CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DONIS Facultad de Ingeniería	Punto TERCERO, inciso 3.10, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	Del 25 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2018.	Acta CSU No. 10-2016, de fecha 01/06/2016.	
04	Señorita ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTÍ Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 25 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2018. ***	Acta CSU No. 09-2016, de fecha 25/05/2016.	*** En virtud que el período para el que fue electo el Sr. Francisco Javier García Mejía, termina el 30 de abril de 2016, (TERCERO, 3.7 de Acta 08-2014, del CSU, celebrada el 30/04/2014); la Srita. ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTÍ, toma posesión en la sesión ordinaria del CSU No. 09-2016, de fecha 25 de mayo de 2016.
05	Señorita DENISSE JARED URÍAS GODÍNEZ Facultad de Ciencias Económicas	Punto TERCERO, inciso 3.10, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 26 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2013.	
06	Señor ALEJANDRO ISRAEL ESTRADA CABRERA Facultad de Odontología	Punto TERCERO, inciso 3.12, de Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016, de fecha 15/02/2016.	



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

07	Señor EDGAR OSWALDO MÉNDEZ CORZO Facultad de Humanidades	Punto TERCERO, inciso 3.5, Acta No. 02-2016, de sesión celebrada por el CSU el 10 de febrero de 2016.	Del 10 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2018.	Acta CSU No. 03-2016 de fecha 15/02/2016.	
08	Señor LUIS ENRIQUE VENTURA URBINA Facultad de Agronomía	Punto TERCERO, inciso 3.11, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	Del 25 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2018.	** Acta CSU No. 16-2016 de fecha 24/08/2016.	** En virtud que el período para el que fue electo el señor Luis Roberto Orellana López, venció el 13 de agosto de 2016; el señor Luis Enrique Ventura Luna toma posesión de su cargo en el Acta 16-2016.
9	Señor JULIO RODOLFO EUFRAGIO BLANCO Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de enero de 2017.	Del 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019.	Acta CSU No. 09-2014, de fecha 19/05/2014.	
10	Señor KEVIN CHRISTIAN CARRILLO SEGURA Facultad de Arquitectura	Punto TERCERO, inciso 3.9, de Acta No. 09-2016, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de mayo de 2016.	Del 25 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2018.	Acta CSU No.10-2016 de fecha 01/06/2016.	

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

3.8

Solicitudes presentadas por miembros del Consejo Electoral Estudiantil Universitario –CEEU- y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU- en torno al proceso de Elección del nuevo secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.

El Consejo Superior Universitario conoce a solicitud de la Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, nota de fecha 24 de mayo de 2017 por medio de la cual miembros del Consejo Electoral Estudiantil Universitario –CEEU- y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU- informan lo siguiente: a) Que le dieron seguimiento al proceso de acreditación de las asociaciones que actualmente fungen como directivos de la población estudiantil universitaria ante el Departamento de Asuntos Jurídicos; b) Que son siete (7) las asociaciones que pertenecen al Consejo Consultivo Estudiantil Universitario que se encuentran acreditadas ante el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por tanto, con la finalidad de seguir avanzando en el proceso de Elección del nuevo secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y cumplir a cabalidad todos los requerimientos para llevar a cabo las elecciones sin ningún inconveniente, solicitan lo siguiente:

1. Acceso a la imprenta universitaria por medio de la editorial universitaria, para poder generar material a divulgar sobre el proceso de elecciones y el material electoral (actas, boletas, formularios, etc.) a utilizar los días de elecciones para el secretariado de la AEU.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

2. Acceso a los medios de comunicación de la universidad: televisión, radio, periódico, etc. para divulgar el proceso de elecciones del secretariado de la AEU.
3. Que el Consejo Superior Universitario garantice la seguridad de los estudiantes que participen en el evento electoral; también garantice la protección de la infraestructura universitaria para evitar daños posteriores de la misma.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada, **ACUERDA: a) Brindar el apoyo solicitado por los miembros del Consejo Electoral Estudiantil Universitario –CEEU- y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU- a través del Ejecutivo de Editorial Universitaria, Jefe de TV-USAC, Radio Universidad y de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el acompañamiento de la Comisión del Consejo Superior Universitario nombrada para el efecto. b) En cuanto al tema de seguridad se instruye a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Vigilancia, se brinde apoyo y acompañamiento a los estudiantes durante el evento electoral que se llevará a cabo.**

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

OFICIOS DGF No. 385D-2017 y 404D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con las propuestas de la Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC-, Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS- y propuesta de Modificación del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respectivamente.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 385D-2017 de la Dirección General Financiera, mediante el cual en atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No.07-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, en el que se acordó entre otros, solicitar la elaboración de propuestas a la Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC-, Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS- y la Modificación del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC-, con relación a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario, de elaborar propuesta en cuanto al plazo de la liquidación de facturas en fondo fijo a 30 días y órdenes de compra a 10 días, en Referencia SIC-03-2017, presentó las conclusiones siguientes:

FONDO FIJO

CONCLUSIÓN: De conformidad al análisis realizado por los integrantes de la Comisión del Sistema Integrado de Compras, -SIC-, se concluye que: **LA AMPLIACION DEL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO, SE**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

CONSIDERA RAZONABLE PARA LIQUIDAR FACTURAS U OTROS DOCUMENTOS DE LEGÍTIMO ABONO EN EL FONDO FIJO, CONTENIDO EN LA NORMA 9 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y PAGO POR FONDO FIJO DEL REGIMEN DE COMPRA DIRECTA DEL MODULO I", DEBIDO A QUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA ACTUAL, POSEE UN GRADO RAZONABLE DE EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO QUE LA UNIDAD CUENTA CON LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS, DANDOSE ASÍ OBSERVANCIA A LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN CUANTO A EFECTUAR COMO MÍNIMO DOS REPOSICIONES DEL FONDO FIJO DURANTE EL MES.

ÓRDENES DE COMPRA:

"CONCLUSIÓN: De conformidad al análisis realizado por los integrantes de la Comisión del Sistema Integrado de Compras, -SIC-, se concluye:

1. El plazo se amplió con la modificación al Módulo II, del Procedimiento de Compras por el Régimen de Cotización, conforme al Acuerdo de Rectoría No. 1355-2016 del 09 de septiembre 2016, a cinco (5) días hábiles para todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos, con relación a la Norma 23 Procedimiento de Compras por el Régimen de Cotización, MODULO II autorizado por Rectoría en Acuerdo No. 1502-2010 del 06 de agosto de 2010.
2. En consideración a que se deben elaborar y obtener firmas en las tarjetas de Responsabilidad de Control de Bienes Muebles a cargo de la persona que tendrá en uso y custodia dichos bienes muebles, de acuerdo a la Norma 17 del Actual Modulo II del Procedimiento de Compras por el Régimen de Cotización para liquidar las Órdenes de Compra, **procede la ampliación del plazo hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha de pago** (momento de cancelar el bien o servicio al Proveedor).
3. De considerar conveniente la propuesta anterior, el Consejo Superior Universitario, autorice que la Comisión del Sistema Integrado de Compras – SIC-, realice las modificaciones en los Módulos que correspondan".

Por su parte la Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, en el Oficio Ref. DARHS-256-2017, respecto a la propuesta de ampliar el plazo de liquidación de nóminas a 15 días, presentó el Manual de Normas y Procedimientos Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los Trabajadores con cargo a los Renglones Presupuestarios 011, 022 y 023, aprobado por Acuerdo de Rectoría No.680-2015, que estipula en las Normas Específicas para la Liquidación de Nómina, **el plazo de quince días calendario**. Es decir que el plazo propuesto ya está concebido en el Procedimiento aludido.

Asimismo, conoce el **OFICIO DGF No. 404D-2017** de la Dirección General Financiera del 23 de mayo de 2017, en la cual presenta propuesta para la modificación al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismas que fueron consensuadas con la Comisión de Seguimiento a los Hallazgos más relevantes formulados por la Contraloría General de Cuentas, producto de la Auditoría Financiera y/o Presupuestaria practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 552-2017.

Al respecto, el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realiza las propuestas siguientes:

- a) En relación a las normas específicas para el procedimiento de compra y pago por fondo fijo, y con la finalidad de no entrar en debate por señalamientos de la Contraloría General de Cuentas, como el que se hiciera en el hallazgo No. 5, propone lo siguiente:

"Norma 8: Transferencia de Fondos. Las asignaciones de fondos para el manejo de fondos fijos se deben realizar por medio de la transferencia bancaria, de la manera siguiente:

8.1 Apertura de Cuenta: La Dirección General Financiera, autoriza la apertura de cuentas bancarias a las Unidades Ejecutoras para la Administración de los fondos asignados a través de Solicitud de Asignación de Fondo Fijo o documento pendiente, según sea el caso de la unidad ejecutora y se manejará una sola cuenta bancaria para el programa ordinario y una para el programa autofinanciable.

Por tal razón, en la cuenta bancaria de Fondo Fijo de cada uno de los programas ordinarios y autofinanciable, se registrará el monto asignado, más el monto de los documentos pendientes autorizados por la Dirección General Financiera. Así mismo dará alzas y bajas de éstas por medio del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-USAC)."

En cuanto a las normas específicas para el procedimiento de compra y pago por documento pendiente, propone lo siguiente:

4.1 NORMAS ESPECÍFICAS DE DOCUMENTO PENDIENTE

Norma 3: Transferencia de fondos: Los fondos asignados para el manejo de Documento Pendiente se realizarán por medio de transferencia bancaria de la manera siguiente:

3.1 Apertura de Cuenta: Para este caso se utilizará la Cuenta Bancaria de Fondo Fijo autorizada por la Dirección General Financiera, como se describe en la norma 8, Transferencia de Fondos, inciso 8.1 Apertura de Cuenta del procedimiento "Compra de Pago por Fondo Fijo".

- b) En el caso del **INCREMENTO POR FONDO FIJO**, indica que es necesario que se adicione a las normas generales del Procedimiento de Compra y Pago por Fondo Fijo lo siguiente:

"Las Unidades Ejecutoras, según sus necesidades podrán solicitar ante la Dirección General Financiera, el incremento del monto asignado de Fondo Fijo con la petición del Tesorero y el aval de las Autoridades competentes"



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

- c) En cuanto al Normativo de Actuación de Auditoría Interna, dentro de sus Objetivos, Numeral 2 establece literalmente: "Respaldar con alto grado de razonabilidad, la gestión administrativa de las altas autoridades de la institución". Por tanto, con la finalidad de unificar **criterios de Auditoría Interna**, por lo que solicita que el Consejo Superior Universitario instruya al Auditor General para que conjuntamente con su equipo de trabajo, unifiquen criterios de los diferentes procedimientos internos en la operacionalización de los mismos y que no se apliquen criterios distintos por parte de los Auditores en las Unidades Ejecutoras y las distintas Unidades que conforman la Dirección General Financiera.
- d) Propone que se modifique el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los plazos de liquidación para el caso de viáticos al exterior sean mayores a los establecidos en el Reglamento; es decir de trece (13) días para el beneficiario y de doce (12) para el Tesorero.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Se comparte y aprueban las modificaciones propuestas por la Comisión del Sistema Integrado de Compras – SIC- y el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, en el sentido siguiente:**

- 1.1 *El plazo de quince (15) días hábiles para liquidar facturas u otros documentos de legítimo abono en el Fondo Fijo contenido en la Norma 9 del Procedimiento de Compra y Pago por Fondo Fijo del Régimen de Compra Directa del Módulo I es razonable.*
- 1.2 **Se amplía el plazo para la liquidación de las Órdenes de Compra de hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha de Pago** (momento de cancelar el bien o servicio al Proveedor). Disposición contenida en el Módulo II Procedimiento "Compras por el Régimen de Cotización", autorizado por Acuerdo de Rectoría No.1355-2016.
- 1.3 **Se modifica la NORMA 8, para el procedimiento de compra y pago por fondo fijo de la manera siguiente: "Norma 8: Transferencia de Fondos.** Las asignaciones de fondos para el manejo de fondos fijos se deben realizar por medio de la transferencia bancaria, de la manera siguiente:
8.1 Apertura de Cuenta: La Dirección General Financiera, autoriza la apertura de cuentas bancarias a las Unidades Ejecutoras para la Administración de los fondos asignados a través de Solicitud de Asignación de Fondo Fijo o documento pendiente, según sea el caso de la unidad ejecutora y se manejará una sola cuenta bancaria para el programa ordinario y una para el programa autofinanciable.
Por tal razón, en la cuenta bancaria de Fondo Fijo de cada uno de los programas ordinarios y autofinanciable, se registrará el monto asignado, más el monto de los documentos pendientes autorizados por la Dirección General Financiera. Así mismo dará alzas y bajas de éstas por medio del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-USAC).



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

1.4 Se adiciona a las normas generales del Procedimiento de Compra y Pago por Fondo Fijo lo siguiente: “Las Unidades Ejecutoras, según sus necesidades podrán solicitar ante la Dirección General Financiera, el incremento del monto asignado de Fondo Fijo con la petición del Tesorero y el aval de las Autoridades competentes”.

2. Se aprueban las reformas al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los Artículos 26 y 27, así:

**“TÍTULO III
CAPÍTULO I**

TRÁMITE DE VIÁTICOS AL INTERIOR Y EXTERIOR

ARTICULO 26. Entrega de documentos. Toda persona que reciba viáticos deberá entregar al tesorero respectivo o persona designada, y en el plazo que se regula, los documentos de soporte siguientes:

Comisiones en el Interior: Plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de finalizada la comisión:

- a) Fotocopia del informe pormenorizado de la comisión realizada, donde conste la recepción por la Autoridad que autorizó la comisión; y
- b) Facturas de combustible y otros documentos que justifiquen el gasto.

Comisiones en el Exterior: Plazo de **trece (13) días hábiles** contados a partir del día siguiente de finalizada la comisión:

- a) Fotocopia del pasaporte donde consten las entradas y salidas del país y países visitados, de acuerdo a las políticas migratorias;
- b) Fotocopia del Informe pormenorizado de la comisión realizada, donde conste la recepción por la Autoridad que autorizó la comisión;
- c) Constancia de participación (seminarios, congresos, diplomados, cursos) o Acta Notarial de Declaración Jurada de Participación, según corresponda;
- d) Facturas si fuera el caso

La persona que reciba viáticos al interior y exterior y/o gastos conexos no anticipados, está obligada a entregar la documentación de soporte al tesorero o persona designada conforme al plazo regulado, con fecha y sello de recepción, para salvaguardar su responsabilidad.

En caso de incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de documentación de soporte, la persona está obligada a reintegrar el valor total de los viáticos en un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación que le efectúe el tesorero o persona designada con el Visto Bueno de la autoridad competente. El requerimiento de reintegro de viáticos lo deberá efectuar el tesorero o persona designada dentro de los **diez días hábiles** después de vencido el plazo establecido en el párrafo primero del presente Artículo. Si la persona que recibió los viáticos debidamente notificado del requerimiento de reintegro, no presenta los documentos de soporte, el tesorero o persona designada deberá trasladar el expediente a Auditoría Interna para que actúe de conformidad con el respectivo Normativo de Actuación.

No se deberán tramitar y autorizar nuevos viáticos y gastos conexos a los funcionarios, trabajadores o personas que incumplan con esta disposición, en tanto no hayan solventado su situación.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

ARTÍCULO 27. De la Liquidación. El tesorero o persona designada deberá conformar el expediente de liquidación, elaborando lo siguiente:

Viáticos al Interior

- a) Formulario de liquidación de viáticos, combustibles y/o gastos conexos, con la información requerida;
- b) Adjuntar la documentación de soporte requerida en el Artículo 26.

Viáticos al exterior

- a) Formulario de liquidación de viáticos, combustibles y/o gastos conexos con la información requerida y certificación de disponibilidad del Departamento de Presupuesto;
- b) Adjuntar la documentación requerida en el Artículo 26 y fotocopia de la solicitud y recibo de viáticos, combustible y/o gastos conexos.

El tesorero o persona designada debe liquidar en los plazos siguientes: Dentro de los **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones al interior, sean estos anticipados o no. Dentro de los **doce (12) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones al exterior, sean estos anticipados o no.

Si el tesorero o persona designada incumple con realizar la liquidación dentro del plazo regulado en este Reglamento, deberá reintegrar el monto de lo dejado de liquidar en un plazo de diez días hábiles.

La supervisión y verificación del cumplimiento de las regulaciones relacionadas a la liquidación corresponden al Secretario Adjunto de cada Unidad Académica o a quien haga sus veces; en las dependencias administrativas será el Jefe Inmediato de la Unidad respectiva. Si verificare y constatare incumplimiento, deberá hacerlo del conocimiento de Auditoría Interna para que proceda de conformidad”.

Las reformas del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entrarán en vigencia al día siguiente de haber sido publicadas en el Diario de Centroamérica, para lo cual se instruye a la Secretaría General para que con el apoyo de la División de Publicidad e Información, realicen los trámites para la publicación respectiva. 3. Tomando en cuenta que las presentes disposiciones generarán modificaciones en los Módulos del SIC, la Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC- tendrá que realizar las modificaciones que correspondan en los Módulos y procedimientos respectivos, observando los mecanismos de incorporación y autorización que correspondan. 4. Se instruye al Auditor General para que conjuntamente con su equipo de trabajo, unifiquen criterios de los diferentes procedimientos internos en la operatividad de los mismos y que no se apliquen criterios distintos por parte de los Auditores en las Unidades Ejecutoras, modificando el Manual de Auditoría Interna, mismo que debe ser trasladado al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 5. Se instruye a la Dirección General Financiera y sus dependencias, unificar criterios de los procedimientos en cuanto a la adecuada ejecución presupuestaria y financiera.

4.2

Ref. D.P. 434-2017 del Departamento de Presupuesto, mediante la cual solicitan ampliación a la Norma de ejecución específica para el año 2017 No. 16, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. D.P. 434-2017 suscrita por el M.A. David Amilcar De León Orellana, Jefe del Departamento de Presupuesto, misma que cuenta con el visto bueno del Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García; mediante la cual solicitan ampliación a la Norma de ejecución específica para el año 2017 No. 16, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016, en virtud que algunas unidades ejecutoras están solicitando trasladar fondos al régimen ordinario, sin embargo la norma indicada dice: *"Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2016 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2017 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando el Consejo Superior Universitario apruebe la ejecución del ejercicio 2016"*.

La norma 7.3.2 citada dice: *"Los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial al finalizar un ejercicio fiscal, deberán conceptuarse como economías para el fondo común de la universidad, los cuales podrán destinarse a financiar el déficit presupuestario si lo hubiere, así como a la amortización de deuda o a la inversión institucional. Podrán considerarse casos de excepción cuando en forma expresa lo soliciten las unidades ejecutoras para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas, y la aprobación corresponde a la Dirección General Financiera previo dictamen del Departamento de Presupuesto."*

Por lo anteriormente expuesto, solicitan ampliación en el sentido de agregar lo siguiente: *"Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus programas autofinanciables del año 2016 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección"*. Al respecto, luego del análisis de la solicitud y algunas consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: Modificar la Norma de Ejecución Específica para el año 2017 No. 16, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, de la manera siguiente: "Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2016 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2017 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando el Consejo Superior Universitario apruebe la ejecución del ejercicio 2016. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus programas autofinanciables del año 2016 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección"**

4.3

SUBSIDIO IGSS 011D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción del Licenciado RODRIGO JOSÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ, Profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 011D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción del Licenciado RODRIGO JOSÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ, Profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base a lo solicitado por el Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, en su Referencia A-676-2017/J de fecha 03 de mayo de 2017, por medio de la cual solicita que como un acto humanitario se le dé trámite a la solicitud sin firma del subsidio por excepción del Lic. Rodrigo José Juárez Hernández, a quien el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- le diagnosticó Trastorno Esquizofrénico No Especificado, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Por lo que, considerando que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS No. 011-2017, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice por excepción el subsidio; que en Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 22-2016, el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 29 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016; y del 01 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017, según Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 02-2017, y basados en la Providencia D.P. 035-2017 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en la que indican que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar por excepción el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al Licenciado RODRIGO JOSÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ, Profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2017 por un monto total de Q.9,901.42 con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se brinde un informe respecto al proceso de Elecciones Docentes para la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria –CETRU-

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien al respecto informa que en el proceso de elecciones



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

docentes ante la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria –CETRU- no se siguió el procedimiento establecido en la metodología, ya que la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- implementó un procedimiento el cual no está contemplado entre la metodología aprobada por el Consejo Superior Universitario, y no se tomó en consideración a los Centros Universitarios para la elección de sus representantes. Por otra parte, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan que la Universidad necesita cambios sustanciales y fundamentales para poder llevar a cabo una instancia de cambio que dictamine las nuevas bases para el futuro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, informan que en las elecciones llevadas a cabo en las unidades académicas no se obtuvieron los resultados esperados, debido a que en algunas unidades no se completaron los representantes requeridos por la poca participación docente que se tuvo. También indican que todos tienen la posibilidad de participar, sin embargo existe una metodología que se debe respetar, para el efecto, se sacó la convocatoria y se aclaró a todos aquellos sectores que desearan un poco más de tiempo lo hicieran saber, con la finalidad de apoyarles y así lograr una mayor participación de los sectores. Además indican que en la metodología utilizada para las elecciones de los docentes no tuvo ninguna participación ni injerencia la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, y que la misma nombró una Comisión con el fin de que evalúen los resultados del proceso eleccionario. Se propone que el Consejo Superior Universitario tome medidas precisas para dar cumplimiento a lo aprobado por este Órgano Superior en las diferentes instancias, con la finalidad de ordenar los procesos y dar instrucciones para que la metodología se cumpla como fue aprobada. Se plantea la necesidad de respetar la autonomía de cada unidad académica, y que sean los docentes de los Centros Universitarios quienes elijan a sus representantes. También se manifiesta la necesidad de intensificar la divulgación de la Reforma Universitaria y que se viralice en todas las páginas web de la Universidad de San Carlos de Guatemala para poder dar a conocer a toda la comunidad sancarlista lo que es la Reforma con la finalidad de hacer un poco más dinámico dicho proceso. Al respecto, el Señor Rector manifiesta que se deben respetar los acuerdos aprobados y tratar de que se mantengan los mismos, asimismo, indica que en todos los procesos de elección se debe velar para que los mismos sean transparentes, legítimos y representativos para que se puedan llevar a cabo de una mejor manera. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a) Darse por enterado. b) Instar a los sectores que participan del proceso, para que lleven a cabo sus elecciones conforme al procedimiento establecido en la metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria. c) Solicitar a los Decanos, Directores de Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas, realicen un llamado a la participación en el proceso de Reforma Universitaria. d) Coordinar a través de la División de Publicidad e Información y con el apoyo del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decano de la Facultad de Arquitectura y Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía para que elaboren y actualicen material publicitario respecto al proceso de Reforma Universitaria, con la finalidad de distribuirlo a la comunidad universitaria, así como en las páginas web de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Ref. No.: DIR. 19-2017 suscrita por el Ing. Elfego Antonio Pérez Elías, Director del Centro Universitario del Sur, mediante la cual solicita dispensa para nombrar a coordinadores de carrera, en virtud que en dicha unidad académica todos son profesores interinos.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. No.: DIR. 19-2017 suscrita por el Ing. Elfego Antonio Pérez Elías, Director del Centro Universitario del Sur, mediante la cual solicita dispensa para nombrar a los siguientes profesionales como coordinadores de carrera, en virtud que en dicha unidad académica todos son profesores interinos y no cumplen con el requisito de ser Profesores Titulares.

No.	NOMBRE	COLEGIADO NO.	PROFESIÓN	COORDINADOR DE LA CARRERA DE:
1	MISAE TORRES CABRERA	7,404	Abogado y Notario	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
2	MAGDALENA FAJARDO PINEDA	10,756	Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa	Licenciatura en Pedagogía
3	MARIO VINICIO LÓPEZ SOSA	6,575	Médico y Cirujano	Licenciatura en Médico y Cirujano
4	MISAE TORRES CABRERA	7,404	Abogado y Notario	Coordinador de la Unidad de Tesis de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
5	BLANCA NOHEMI GARCÍA ESCOBAR	14,881	Abogado y Notario	Coordinador del Bufete de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
6	LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ ESCOBAR	8,167	Abogado y Notario	Coordinador Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar al Licenciado MISAE TORRES CABRERA, Colegiado No. 7,404 como Coordinador de la Unidad de Tesis y de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Licenciada MAGDALENA FAJARDO PINEDA, Colegiado No. 10,756 como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Pedagogía; Doctor MARIO VINICIO LÓPEZ SOSA, Colegiado No. 6,575 como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Médico y Cirujano; Licenciada BLANCA NOHEMI GARCÍA ESCOBAR, Colegiado No. 14,881 como Coordinadora del Bufete de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; y Licenciado LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ ESCOBAR, Colegiado No. 8,167, como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

6.2 Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Kevin Christian Carrillo Segura, solicita se dé seguimiento al tema de Control Académico del Centro Universitario del Sur.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, respecto al tema de Control Académico del Centro Universitario del Sur. Al respecto, informa que por parte de la Coordinadora Académica, Doctora Lilian Mendizábal se emitió un comunicado en el que indicaba lo siguiente: "Que, con relación a la implementación del Sistema de Control Académico por parte del Departamento de Procesamiento de Datos de la USAC, se ha realizado la migración de datos de los años 2004 al 2014, y deberá cotejarse y validar dicha información con las actas de resguardo en Control Académico.

Por este motivo, el personal de Control Académico, a partir del lunes 22 de mayo no estará atendiendo trámites estudiantiles, con el propósito de realizar los avances necesarios para contar con el Sistema de Control Académico a la mayor brevedad posible.

Los datos de los años 2015 y 2016 se encuentran en proceso de migración al nuevo sistema, por parte del Departamento de Procesamiento de Datos"

Asimismo que varios estudiantes de dicha unidad académica le han manifestado que aún se encuentran pendientes de emitir constancias, cierres de pensum de aproximadamente 106 estudiantes, lo cual da a conocer evidentemente un problema administrativo en virtud que únicamente cuentan con una sola computadora para realizar todo el traslado de información y realizar los trámites administrativos que hacen los estudiantes, por lo que solicita se dé seguimiento al tema de Control Académico y se indiquen que acciones son las que se van a tomar respecto al caso, ya que aún se encuentran pendientes dos años de pasar la información al nuevo sistema implementado.

Seguidamente el Director General Financiero da a conocer el informe que el Departamento de Procesamiento de Datos envió a la Doctora Lilian Mendizábal, Coordinadora Académica del Centro Universitario del Sur. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de la solicitud planteada, **ACUERDA: a) Solicitar a la Comisión nombrada para el efecto, presente un informe en una próxima sesión de este Órgano de Dirección. b) Brindar el apoyo necesario por parte del Departamento de Procesamiento de Datos, en cuanto a equipo y otros insumos. c) Solicitar a la Comisión del Consejo Superior Universitario, dé acompañamiento en todo lo que corresponda para la pronta solución a la problemática planteada.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Análisis y consideraciones respecto al proceso de Reformas Constitucionales.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el análisis presentado en audiencia por el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Cristhians Manolo Castillo, Doctor Adrián Zapata del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC- en relación con el proceso de Reformas Constitucionales. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** La importancia que reformar la Constitución Política de la República de Guatemala, tiene para el país y la población guatemalteca. **CONSIDERANDO:** Que lo que se busca es una mayor eficiencia e independencia del sistema de justicia, **ACUERDA: a) Instruir al Instituto de Problemas Nacionales, para que, en base a los escenarios presentados ante el pleno del Consejo Superior Universitario, realice una hoja de ruta (estrategia integral) para el abordaje de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante las Reformas Constitucionales, que incluya, la divulgación de la posición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cabildeo ante el Congreso de la República de Guatemala y una estrategia frente a los medios de comunicación. b) Por aparte, se acuerda que la Universidad de San Carlos de Guatemala apoya las Reformas Constitucionales con las enmiendas que se han dado para fortalecerlas, y se instruye al IPNUSAC para que en el contexto de esta estrategia, se elabore una campaña de medios de comunicación en defensa integral y con visión de nación de la participación y designaciones que por ley le corresponden en diferentes instituciones del Estado.**

7.2 DICTAMEN DAJ No. 008-2017 (02). Normativo para la realización de inscripción en línea de Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 008-2017 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Normativo para la realización de inscripción en línea de Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

- El Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Doctor Luis Felipe Irías Girón, traslada el Normativo para la realización de Inscripción en Línea de los estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, al



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Director de la Dirección General de Administración, para su conocimiento y aprobación respectiva.

- El Director de la Dirección de Administración, Licenciado Diego Montenegro, traslada el Normativo relacionado a esta Dirección para conocimiento.

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

...

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

...

- b) ...Los Normativos específicos de organización de unidades administrativas que dependan de la Rectoría, serán emitidos, reformados o derogados por el Rector;...

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

De la lectura y análisis de la propuesta presentada, se determina que el **Normativo para la realización de la Inscripción en Línea de Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala**, es el resultado de las gestiones que se han realizado a través del Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios, quienes determinaron que se denominará de esa forma; con el objeto de sistematizar la inscripción del primer ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de descongestionar la administración central, así como evitar la pérdida de tiempo y los trámites burocráticos; considerando que el Normativo relacionado es de beneficio ya que norma el procedimiento para realizar dicha inscripción con la nueva modalidad en línea ante el Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios.

DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos después del estudio y análisis de la propuesta presentada, consistente en: "**Normativo para la realización de Inscripción en Línea de Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala**", estima que en el aspecto legal, el Normativo no transgrede las normas universitarias, considerándose de beneficio, tanto para esta Casa de Estudios como para los que deseen ingresar a ella, ya que proporciona normas de procedimiento para evitar pérdida de tiempo, congestiónamiento, así como también evitar los trámites burocráticos; por lo que el mismo puede trasladarse al Señor Rector para su conocimiento y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que por la naturaleza de las competencias, atribuciones y funciones asignadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus respectivas autoridades, es necesario disponer de los



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

medios y equipos que les permita comunicación ágil y efectiva, a fin de cumplir oportunamente con sus responsabilidades y fines institucionales. **CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer una normativa para la realización de la inscripción en línea, de los estudiantes de primer ingreso, basados en la Carta de Entendimiento suscrita el 11 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Registro y Estadística con base a lo establecido en el Artículo 1° de su Reglamento Interno, debe aplicar procesos modernos y de alta tecnología y a lo establecido en el Reglamento de Administración Estudiantil vigente. **POR TANTO:** Con fundamento en lo que dispone el Artículo 11, Inciso b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Aprobar el NORMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA, DE ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA

Artículo 1°. El Normativo constituye el conjunto de disposiciones y procedimientos que regulan el registro y matrícula estudiantil en línea, de los estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala

CAPÍTULO II

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2°. Este normativo es de aplicación general en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial para todos los trabajadores del Departamento de Registro y Estadística y de los aspirantes de Primer Ingreso. Así también para los trabajadores de las distintas Unidades Académicas y Administrativas, que participan en este proceso.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

Artículo 3°. Para los efectos de interpretación del presente normativo, se utilizarán los términos siguientes: “Universidad” a la Universidad de San Carlos de Guatemala, “Unidad Académica” a las Facultades, Escuelas no facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás que se establezcan; “Departamento” al Departamento de Registro y Estadística, “MINEDUC” al Ministerio de Educación; “Aspirante” a la persona graduada en el nivel medio en un establecimiento educativo autorizado por el Ministerio de Educación; “Estudiante” quien ya registró su matrícula de inscripción en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO IV



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Artículo 4°. El Departamento debe hacer llegar de manera oficial y formal al Rector y a las Autoridades de las Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, el calendario de inscripción para estudiantes de Primer Ingreso, publicarlo y divulgarlo en los medios de comunicación vía web.

Artículo 5°. Pruebas de Orientación Vocacional. La División de Bienestar Estudiantil Universitario, a través del Departamento de Orientación Vocacional, luego de aplicar pruebas de Orientación Vocacional, debe enviar por medio de un Web Service o en formato digital, cumpliendo los requisitos establecidos por el Departamento, la base de datos de los aspirantes que aplicaron a dichas pruebas.

Artículo 6°. El Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- debe enviar por medio de un Web Service o en formato digital, cumpliendo los requisitos establecidos por el Departamento, la base de datos con los resultados de las aplicaciones de las Pruebas de Conocimientos Básicos.

Artículo 7°. Las autoridades de las Unidades Académicas instruirán a quien corresponda, a efecto de enviar los resultados de las aplicaciones de las Pruebas Específicas, por medio de un Web Service o en formato digital, cumpliendo los requisitos establecidos por el Departamento.

Artículo 8°. El Departamento publica la dirección de la página web en la cual se desarrollará la inscripción en línea.

Artículo 9°. El Aspirante debe realizar su solicitud de ingreso en la página web del Departamento.

Artículo 10°. La aplicación informática del Departamento, consulta en la base de datos del MINEDUC, si el aspirante es graduado del nivel medio, para continuar con el proceso de inscripción.

Artículo 11°. El Departamento recibe la información del MINEDUC en relación al Aspirante que inició su proceso de inscripción. Si es graduado continúa el trámite en la página web del Departamento. Si no aparece como graduado deber resolver su situación en las dependencias correspondientes del MINEDUC.

Artículo 12°. En el sistema informático del Departamento de Registro y Estadística, continúa asignado como número de carné, el correspondiente Código Único de Identificación –CUI- y genera la orden de pago de la matrícula estudiantil vigente.

Artículo 13°. El Aspirante continúa su trámite con la generación e impresión de la orden de pago de la matrícula de inscripción.

Artículo 14°. El Aspirante debe depositar el valor de la matrícula de inscripción en las agencias de los bancos autorizados por la Universidad.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Artículo 15°. Al efectuar el pago de la matrícula de inscripción previo cumplimiento de los requisitos anteriores, el Aspirante ya es Estudiante de la Universidad.

Artículo 16°. El estudiante consulta en la página web del Departamento del procedimiento que debe realizar para obtener su carné universitario.

Artículo 17°. El estudiante debe asignarse los cursos en las fechas establecidas en su Unidad Académica.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18°. Los trabajadores, encargados del proceso de inscripción del Departamento, luego de verificar el pago de la matrícula de inscripción del estudiante, preparan la base de datos de estudiantes inscritos, para enviarlas a las Unidades Académicas correspondientes.

Artículo 19°. Se debe considerar lo que establece el Reglamento de Administración Estudiantil, en los casos en los que los Aspirantes presenten las condiciones siguientes:

19.1 De nacionalidad extranjera;

19.2 Graduados en el nivel medio en establecimientos autorizados por el Estado y que no son del MINEDUC.

19.3 Los graduados en establecimientos de nivel medio en el extranjero.

19.4 Casos especiales, incluidos los exentos de pruebas.

Artículo 20°. En cuanto se firme una adenda con las autoridades del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, el Departamento verificará la autenticidad del Código Único de Identificación –CUI- que aparece en el Documento Personal de Identificación –DPI- en el caso de los Aspirantes mayores de edad; y en el caso de los menores de edad, será a través del certificado de nacimiento.

Artículo 21°. **Casos no previstos.** Los casos no previstos en el presente Normativo, serán resueltos por el Departamento, conforme a la normativa universitaria.

Artículo 22°. El presente Normativo tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

No hay documentos.

NOVENO IMPUGNACIONES:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

- 9.1 **DICTAMEN DAJ No. 004-2017 (04). Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Maynor Eduardo González Méndez en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta Número 19-2016 de sesión celebrada el martes 23 de agosto de 2016.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 004-2017 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Maynor Eduardo González Méndez en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta Número 19-2016 de sesión celebrada el martes 23 de agosto de 2016.

ANTECEDENTES

DE LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN IMPUGNADA

1. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en punto sexto inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta número 19-2016 de sesión ordinaria celebrada el martes 23 de agosto del 2016 conoció del Recurso de Revisión interpuesto por el profesional Maynor Eduardo González Méndez relativo a impugnar lo resuelto por el Jurado del Concurso de Oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales –Abogado y Notario- de la plaza 4.1.67.2.30.011 plaza número 03, en virtud que según indicaba el impugnante, el Jurado del Concurso de Oposición no cumplió con revisar los requisitos de participación enumerados en la convocatoria de tal evento, y al resolver declaró SIN LUGAR argumentando que los requisitos para participar en el Concurso de Oposición son los estipulados en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico y que los descritos en la Convocatoria no son requisitos sino más bien para formar un perfil deseado.

DEL RECURSO DE APELACIÓN

1. Habiendo sido notificado de lo resuelto por Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el profesional Maynor Eduardo González Méndez interpuso Recurso de Apelación fechado el 1 de septiembre de 2016, solicitando que se admita para su trámite y eleven los antecedentes con informe circunstanciado al Consejo Superior Universitario para que conozca del recurso planteado.
2. El Consejo Directivo del referido Centro Universitario conoció del Recurso de Apelación en punto quinto inciso 5.3 subinciso 5.3.1 del Acta número 21-2016 de sesión celebrada el jueves 8 de septiembre de 2016 y acordó elevarlo al Consejo Superior Universitario para que conozcan del recurso.
3. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante providencia 1359-09-2016 del 23 de septiembre de 2016, remitió el expediente a la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Dirección de Asuntos Jurídicos para que se sirva conocer y emitir dictamen con relación al recurso de apelación interpuesto.

DE LA EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS

1. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de Of. Ref. R. 1159-11-2016 del 16 de noviembre de dos mil dieciséis confirió audiencia al Licenciado Maynor Eduardo González Méndez para que exprese agravios y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que exponga lo que considere conveniente. Por tal razón, y habiendo sido notificados el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, solamente el Licenciado Maynor Eduardo González Méndez compareció a evacuar la audiencia conferida manifestando sus agravios.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Apelaciones

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de **RECURSO DE APELACIÓN**, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 6. Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector, previo DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días. (Actualmente es la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Acuerdo de Rectoría No. 26-84 del 24 de enero de 1984 y vigente a partir del 16 de enero de 1984).

Artículo 8. El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 1.- Son objetivos de los concursos de oposición: 1.1 Seleccionar a los profesores universitarios que prestarán sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos desarrolla. 1.2 Elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 1.3 Fortalecer la calidad de la docencia universitaria. 1.4 Garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria.

Artículo 5.- El proceso de los concursos de oposición comprende los aspectos siguientes: 5.1 Convocatoria. 5.2 Presentación de documentos. 5.3 Revisión de documentos y verificación del cumplimiento de los requisitos. 5.4 Evaluación de los



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

**Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017**

concurantes. 5.5 Fallo del jurado. 5.6 Emisión del acuerdo de nombramiento por el órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Del análisis del expediente administrativo, así como del recurso de apelación y la legislación universitaria y ordinaria vigente; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. El punto de partida en el presente expediente lo constituye la convocatoria del Concurso de Oposición que obra en el expediente de mérito a folio 41 y en la que se puede determinar que se solicita contar con Maestría o postgrado en áreas del Derecho, así también se incluyen como requisitos generales los estipulados en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y aunque el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén refiere en su resolución impugnada que estos son los únicos requisitos que se solicitan y que lo demás resulta ser para informar de un perfil idóneo o deseado, es evidente que los participantes y público en general pudieron haber interpretado la necesidad de contar con un grado académico de maestría o postgrado en áreas del Derecho como un requisito ya que no se especifica que este es solamente para determinar un perfil y que el mismo no es un requisito para participación. En tal sentido, el Jurado del Concurso de Oposición debe calificar los expedientes verificando el cumplimiento de todo requisito, incluidos los de contar con estudios de maestría o postgrado en áreas del Derecho.
2. Por su parte en la evacuación de su audiencia el Licenciado Maynor Eduardo González Méndez argumenta que no se dio debido cumplimiento a los objetivos que establece el Reglamento de Concursos de Oposición de Profesor Universitario en su Artículo 1 el cual indica: Son objetivos de los concursos de oposición: 1.2 Elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1.3 Fortalecer la calidad de la docencia universitaria; 1.4 Garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria y que el Jurado de oposición, debió cumplir con lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, en el numeral 5.3 ya que se debió hacer una Revisión de los documentos y verificación del cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, argumentos que la Dirección de Asuntos Jurídicos comparte en virtud que efectivamente la normativa universitaria aplicable al caso concreto promueve elevar el nivel académico de la Universidad, fortalecer la calidad de la docencia y garantizar la imparcialidad y la objetividad en la selección de los profesores que ingresan a la Carrera Universitaria como personal docente.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

3. En tal virtud, y siendo que la Convocatoria refleja la necesidad de contar con personal académico de alto nivel, es contradictorio que el Jurado del Concurso de Oposición adjudique la plaza al profesional con menor grado académico, lo que desprovee de objetividad e imparcialidad la decisión del Jurado y en igual sentido la resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén que en el presente caso se aparta del sentido de la norma citada.

DICTAMEN

- I) El presente expediente debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.
- II) El Consejo Superior Universitario al conocer del Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Maynor Eduardo González Méndez en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en punto sexto, inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta número 19-2016 de sesión celebrada el 23 de agosto de 2016, puede declararlo **CON LUGAR** en virtud que tal y como consta en el expediente, la Convocatoria establece la necesidad de contar con Maestría Postgrado en áreas del Derecho, circunstancia que es conteste con lo preceptuado en el artículo 1 del Reglamento de Concursos de Oposición de Profesor Universitario relativo a elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala, fortalecer la calidad de la docencia universitaria y garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria; así también porque el Jurado del Concurso de Oposición, debió cumplir con lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, numeral 5.3, ya que debió hacer una revisión de los documentos aportados por los participantes y verificar el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria para adjudicar la plaza al profesional que cumpliera con todos los requisitos así como el perfil que se solicitaba en la Convocatoria del Concurso.
- III) En consecuencia, el Consejo Superior Universitario puede instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén que revoque la resolución impugnada contenida en punto sexto, inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta número 19-2016 de sesión celebrada el 23 de agosto de 2016, y emita la que en derecho corresponde declarando CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el profesional Maynor Eduardo González Méndez a efecto de asignar la plaza no 3 con cargo a la partida presupuestaria 4.1.67.2.30.011 al participante que efectivamente cumpla con todos los requisitos que establece la Convocatoria para el referido Concurso de Oposición, incluida la necesidad de contar con grado académico de maestría o postgrado en las áreas del Derecho.
- IV) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Licenciado Maynor Eduardo González Méndez.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) **Declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Maynor Eduardo González Méndez en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en punto sexto, inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta número 19-2016 de sesión celebrada el 23 de agosto de 2016, en consecuencia el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén deberá revocar la indicada resolución, emitiendo la que en derecho corresponde declarando CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el profesional Maynor Eduardo González Méndez a efecto de asignar la plaza No. 3 con cargo a la partida presupuestaria 4.1.67.2.30.011 al participante que efectivamente cumpla con todos los requisitos que establece la Convocatoria para el referido Concurso de Oposición, incluida la necesidad de contar con grado académico de maestría o postgrado en las áreas del Derecho.** 2) **Instruir y hacer un llamado de atención tanto a los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén como a los del Jurado del Concurso de Oposición de dicha unidad académica, para que cumplan dentro del proceso de oposición para la adjudicación de los puestos docentes lo establecido en el CAPITULO X del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.** 3) **Notifíquese al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Licenciado Maynor Eduardo González Méndez.**

DÉCIMO

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

DÉCIMO SEGUNDO:

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

1. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta información sobre las unidades académicas que han cumplido con el requerimiento del Consejo Superior Universitario, según su resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009:

UNIDAD ACADÉMICA	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	NO. DE INGRESO DEL DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTOS
Facultad de Odontología	F.O. Teso.58-2017	2487	15/05/2017

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

La Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:26) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, MSc. César Antonio Estrada Mendizábal, Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Leonidas Ávila Palma, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:30) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (09:35) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; (09:39) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (09:43) Sr. Luis Enrique Ventura Urbina; (09:50) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (09:51) Sr. Kevin Christian Carrillo Segura; (10:06) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez; (10:10) Srita. Elena María Galindo Morataya; (10:19) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López; (10:21) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco; (10:22) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:52) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández; (12:14) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith y (12:55) Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis.
2. Que se excusa de participar en la presente sesión Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería.
3. Que se retiran del salón de sesiones del Consejo Superior Universitario los siguientes miembros: a) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, a las trece horas con treinta y cinco minutos (13:35). b) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las trece horas con cuarenta y un minutos (13:41) previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, quien se incorporó nuevamente durante el tratamiento del Punto QUINTO, Inciso 5.1. c) Dr. Leonidas Ávila Palma, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; a las catorce horas con veintidós minutos (14:22). d) Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a las catorce horas con cincuenta minutos (14:50) luego de la aprobación del Punto QUINTO, Inciso 5.1. e) Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, a las quince horas con quince minutos (15:15).
4. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecen al **Doctor Leonidas Ávila Palma** en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Doctor César Antonio Estrada Mendizábal** en su calidad de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2017

Sesión Ordinaria
24 de mayo 2017

Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y **Arquitecto Edgar Adolfo Cabrera Sánchez**, en su calidad de Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; por la labor desempeñada ante el seno del Consejo Superior Universitario y les desean éxitos en su vida profesional.

5. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se acuerda la priorización de los siguientes puntos: TERCERO, Inciso 3.8; QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.1 y 6.2; SÉPTIMO, Inciso 7.1 y 7.2; NOVENO, Inciso 9.1 de la presente acta, habiendo finalizado la sesión después del conocimiento de los mismos.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta y siete minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.